CONCELLO DE ALFOZ
A Seara, s/n
27776 Alfoz (Lugo)
Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504
E-mail: concello.alfoz@eidolocal.es
www.concellodealfoz.com

SONIA EXPÓSITO GOÁS (1 para 1)
Concelleira
Data de Sinatura: 12/11/2026
HASH: 1003ceee34f3b4da557a09d9fb5bac70

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES . EJERCICIO 2026

PRIMERO.- RÉGIMEN JURÍDICO , OBJETO Y OBJETIVOS.

Las presentes bases, que regirán la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de actividades que persigan un fin cultural, estarán sujetas a la Ley 38/2003 del 12 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LXS), la Ley 9/2007 de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, al Decreto 11/2009, de 8 de enero por lo que se aprueba el reglamento que desarrolla la dicha ley, y, en aquello que no contradiga a las disposiciones anteriores, a la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alfoz (BOP de 02/06/2018), y serán concedidas de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad.

Se encuadran en la línea estratégica "1: Fomento de la promoción del deporte, la cultura, la juventud y el fomento turístico de Alfoz nos sus distintos ámbitos" , de las previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones Municipales Años 2024-27 publicado no BOP de Lugo de 19 de diciembre de 2023.

Las presentes bases tienen por objeto regular el otorgamiento de subvenciones con el objetivo de apoyar el desarrollo de programas o actividades culturales que complementen la programación de los servicios municipales y que se realicen con carácter público en el Ayuntamiento de Alfoz .
A través de la presente convocatoria, se proponen la consecución de los siguientes objetivos:

1.1.–Objetivos estratégicos (de primer nivel) .

* Acercar la cultura al mayor número posible de individuos, empleando los colectivos como instrumento para conseguir este fin.
* La existencia de una vida cultural estable dentro del ámbito territorial del Ayuntamiento de la Alfoz programada y desarrollada por las entidades del ámbito privado de forma coadyuvante a la actuación municipal.
* La participación activa del vecindario en una actividad –a cultura– de claro interés público, como medio de promover la formación de las personas más nuevas, y de propiciar la oportunidad de convivencia entre los vecinos y vecinas.
* Apoyar la realización de proyectos y actividades abiertas al público en general de las asociaciones sin ánimo de lucro existentes en el Ayuntamiento, con fines de carácter cultural, colaborando en su consolidación e integración en el tejido cultural del municipio.

1.2.–Objetivos instrumentales o específicos (de segundo nivel).

Para la consecución de los objetivos estratégicos, se establecen las siguientes líneas de actuación:

•Promover la participación del vecindario en la vida de las entidades culturales, al primar el número de socios activos.
•Promover la autofinanciación de las entidades, primando a aquellas que acerquen un mayor porcentaje de fondos propios al desarrollo de las actividades.
•Promover la complementariedad de las asociaciones con los objetivos perseguidos, primando

Cod. Validación: 9F4Y9SLNFZFDD67L4A9YLNZ9X
Corrección: https://concellodealfoz.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 1 a 24

CONCELLO DE ALFOZ
A Seara, s/n
27776 Alfoz (Lugo)
Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504
E-mail: concello.alfoz@eidolocal.es
www.concellodealfoz.com

aquellos proyectos que, de no se desarrollar por las asociaciones, serían susceptibles de ser asumidos directamente por el propio Ayuntamiento.

- Fortalecer el movimiento y tejido asociativo local en el ámbito cultural .
- Fomentar la participación de los chicos y de sus entidades sociales en la dinámica sociocultural del municipio.

SEGUNDO.-ENTIDADES BENEFICIARIAS.

De conformidad con lo indicado en el artículo 8.4 de la Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alfoz, podrán solicitar las subvenciones reguladas en las presentes bases las asociaciones que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Alfoz, que tengan su sede social en el tenérmelo municipal de Alfoz y gocen de capacidad para llevar a cabo las actividades subvencionables.

No podrán optar a estas subvenciones las personas y entidades a las que se refieren los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones.

Las asociaciones solicitantes tienen que estar al día en sus deberes tributarios (AEAT y Hacienda), así como, con la Seguridad Social.

Las entidades solicitantes no podrán tener pendiente de justificación ninguna ayuda anterior del Ayuntamiento, a no ser que les había sido concedida una prórroga.

TERCERO.- CONVOCATORIA Y FINANCIACIÓN.

Las ayudas reguladas en las presentes bases se concederán con cargo a los créditos presupuestarios recogidos en el vigente Presupuesto Municipal para el año 2026, en el capítulo IV, con una cuantía máxima de 4.000,00 euros.

De conformidad con el establecido en el artículo 2 de la Ley General de Subvenciones, estas pueden concederse tanto para actuaciones ya realizadas cómo pendiente de realización.

La información contable relativa a la ejecución de las distintas aplicaciones presupuestarias de subvenciones/ayudas será expuesta al público trimestralmente en el portal de transparencia en la página web del Ayuntamiento.

CUARTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

4.1. Se consideran gastos subvencionables aquellos en los que concurran las tres características siguientes, de forma simultánea y acumulativa:

1º. Aquellos que sin lugar a duda respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y dentro de estos se entenderá que son subvencionables los gastos directamente derivados de la organización, celebración o participación en/de certámenes, premios, celebraciones, homenajes, exposiciones, publicaciones, desfiles, exhibiciones, concursos, muestras, encuentros, conferencias, estudios o cualquiera otra actividad de conservación, promoción y divulgación de valores culturales, añadidos los costes de adquisición de materiales y bienes no inventariables directamente utilizadas en la actividad.

2º. Los que se deriven de la realización de actividades desarrolladas en el ejercicio 2026, los ejecutados (y facturados) entre el 1 de enero hasta la fecha de la convocatoria de la

Cod. Validación: 9F4Y9SLNFZFDD67L4A9YLNZ9X
Corrección: https://concellodealfoz.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 2 a 24

CONCELLO DE ALFOZ
A Seara, s/n
27776 Alfoz (Lugo)
Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504
E-mail: concello.alfoz@eidolocal.es
www.concellodealfoz.com

presente subvención.

Por los que respeta actividades previstas para el último trimestre de 2026 aún no desarrolladas, los gastos comprometidos (con presupuesto aprobado) desde el 1 de enero hasta la fecha de la convocatoria, así como los gastos ejecutados (facturados) hasta la fecha límite de justificación.

3º. Aquellos cuyo pago se realice hasta la fecha límite de justificación.

4.2. En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

4.3. Por el contrario, no podrán ser objeto de subvención:

a) Inversiones o equipaciones de las Asociaciones.

b) Gastos de funcionamiento de las mismas. En este sentido, no se considerarán gastos subvencionables los consumos de suministros como el teléfono, combustible, energía eléctrica de los locales o cualquier otro similar, pólizas a fe que genéricas, costes de alquiler, de cuotas o tasas de inscripción en registros administrativos, etc.

c) El impuesto sobre el valor añadido (IVA) que grabe los gastos subvencionables sólo tendrá la consideración de subvencionable en el supuesto de no ser recuperable ni compensable por la entidad beneficiaria de la subvención.

d) Los intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penitenciarias, gastos derivados de procedimientos judiciales, y otros semejantes.

4.4. El/s proyecto/s o actividad/s a subvencionar será/n aquel/eres que se señale/n por la entidad en el momento de la solicitud. Una vez concedida la subvención para un proyecto o actividad concretos, no se podrán justificar gastos correspondientes a proyectos o actividades diferentes.

4.5. No se subvencionarán:

- Aquellas actividades que tengan como único o principal objetivo a celebración de una comida entre los miembros de la asociación o entidad cultural.
- Los viajes que no acrediten su carácter eminentemente cultural.
- La realización de obras.
- As actividades que reciban, o estén en condición de recibir, subvención nominativa recogida en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal. En relación con las fiestas parroquiales en honor de santos/as o patronos/oas de carácter religioso de las parroquias, se considera que constituyen el objeto de las subvenciones nominativas a las ocho Asociaciones Vecinales constituídas para fiestas parroquiales, por lo que no serán consideradas subvencionables, ni siquiera en el supuesto de que la parroquia tenga dos celebraciones anuales de este tipo.
- Aquellas que no guarden relación con el objeto social o fin social de la Asociación.

Cod. Validación: 9F4Y9SLNFZFDD67L4A9YLNZ9X
Corrección: https://concellodealfoz.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 3 a 24

CONCELLO DE ALFOZ
A Seara, s/n
27776 Alfoz (Lugo)
Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504
E-mail: concello.alfoz@eidolocal.es
www.concellodealfoz.com

QUINTO.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.–Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención se dirigirán a la Concejala delegada de Cultura y se presentarán a través del Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de las fórmulas establecidas en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.–Plazo de presentación.

El plazo para presentar las solicitudes será de **15 DÍAS NATURALES** desde la publicación de anuncio de estas bases en el BOP y en la Base Nacional de Datos de Subvenciones. En caso de rematar en un día inhábil, este plazo se entenderá extendido hasta el inmediato hábil siguiente.

3.–Documentación integrante de las solicitudes.

Las solicitudes deberán acercarse en los modelos normalizados que figuran como anexos a las presentes bases y que se publicarán en la sed electrónica del Ayuntamiento de Alfoz (concellodealfoz.sedelectronica.eres).

La mera presentación de la solicitud supondrá que el solicitante conoce y acepta las presentes bases de la convocatoria.

La documentación a adjuntar para la tramitación de la solicitud es:

a) Solicitud de la subvención según Anexo I.
b) Memoria explicativa de la actividad que se va a realizar de conformidad con el Anexo II.
c) Declaración responsable del representante legal de la entidad según Anexo III.
d) Copia del documento nacional de identidad del representante de la entidad.
y) Declaración jurada del representante de ayudas/subvenciones o patrocinios (sin aportación económica) solicitadas y concedidas por otras administraciones para la misma actividad.
f) Copia del CIF de la entidad.
g) Declaración jurada sobre la concurrencia de los criterios objeto de valoración.
h) Certificación bancaria de la cuenta en la que tenga que efectuarse el ingreso de la subvención.

De existir algún defecto en la solicitud o documentación adjuntos a la solicitud, le será notificado al interesado/la para que en un plazo de 10 días enmiende el defecto o acerque los documentos preceptivos, con indicación de que se no lo había hecho se considerará desistido en su petición después de la correspondiente resolución, de acuerdo con el dispuesto 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.-

La unidad administrativa gestora realizará de oficio cuantas actuaciones estime

Cod. Validación: 9F4Y9SLNFZFDD67L4A9YLNZ9X
Corrección: https://concellodealfoz.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 4 a 24

CONCELLO DE ALFOZ
A Seara, s/n
27776 Alfoz (Lugo)
Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504
E-mail: concello.alfoz@eidolocal.es
www.concellodealfoz.com

necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos presentados por los solicitantes, entre otros, la inscripción del solicitante en el Registro, la representatividad del presidente, etc..

De conformidad con el indicado en el artículo 28 de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alfoz, por la unidad administrativa se efectuará una preevaluación de las solicitudes en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para conseguir la condición de beneficiario y concluirá con un informe sobre lo particular.

La instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas le corresponde a la Concejala delegada de Cultura y la valoración de las solicitudes le corresponderá a la Comisión de Valoración, que estará constituida por:

Presidencia: Concejala delegada de Cultura
Vocales:
- Un concejal del Grupo Municipal PsdG-PSOE.
-Un concejal de Grupo Municipal VIA Alfoz.
-Un concejal del Grupo Municipal del Partido Popular.
- Un funcionario del área de Cultura, Técnico auxiliar de la biblioteca pública municipal.
Secretaría: la titular de la Corporación, sin voz ni voto.

Todos y cada uno de los miembros de esta comisión podrán ser sustituidos por las personas en las que delegue cada uno de ellos.

La Comisión examinará cada una de las solicitudes presentadas, y aplicará los criterios de valoración aprobados en las presentes bases, el fin de establecer una relación entre las mismas y formular la correspondiente propuesta de adjudicación a favor de aquellas que habían obtenido mayor valoración.

Aquellos aspectos, dudas o incidentes que no queden desarrollados de manera explícita en estas bases, serán resueltos por la Comisión de Valoración.

La cuantía de la subvención que se otorgará a cada beneficiario será directamente proporcional a la puntuación obtenida, sin que en ningún caso se poda superar el límite por entidad al que se alude en la base 5, ni el conjunto del crédito presupuestario disponible que se establezca en la convocatoria.

La propuesta de adjudicación deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, su cuantía individual, así como la puntuación obtenida por cada uno, por aplicación de los criterios de valoración. Esta copia puede verificarse en sed electrónica del Ayuntamiento de Alfoz.
El órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención es la Alcaldía, previa propuesta de la Comisión de Valoración.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención y notificar las resoluciones será de un mes desde el final del plazo establecido en estas bases para la presentación de solicitudes, y el silencio administrativo será desestimatorio.

Cod. Validación: 9F4Y9SLNFZFDD67L4A9YLNZ9X
Corrección: https://concellodealfoz.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 5 a 24

CONCELLO DE ALFOZ
A Seara, s/n
27776 Alfoz (Lugo)
Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504
E-mail: concello.alfoz@eidolocal.es
www.concellodealfoz.com

Previa fiscalización por la intervención municipal, la resolución será notificada a los beneficiarios.

Para obtener la cantidad económica de la subvención es necesario que la cantidad económica de la partida presupuestaria destinada a la subvención se divida por el resultado de sumar los puntos de todos los proyectos presentados. La citada operación aritmética dará como resultado el valor de un punto. Luego se multiplica dicta cantidad por el número de puntos de valoración del proyecto en cuestión.

La concesión en firme de las subvenciones generará un derecho en favor del/a beneficiario/la y el correlativo compromiso para el ayuntamiento, compromiso que sólo será exigible cuando se acredite el cumplimiento de las finalidades que motivaron su concesión en plazo y forma.

En el plazo de cinco (5) días naturales siguientes al de la publicación de la resolución, los/las beneficiarios/las de las aportaciones deberán comunicarle al Ayuntamiento de Alfoz, por escrito, a no aceptación. Se transcurrido ese plazo no se hiciera manifestación expresa en ningún sentido, se entenderá aceptada la aportación concedida.

Se prevé la entrega a cuenta de hasta el 80 % del importe de la subvención aprobada, mediante transferencia bancaria al número de cuenta facilitado con la solicitud de la subvención.

Contra la desestimación expresa o presunta de las solicitudes presentadas podrán formularse los recursos que procedan.

De acuerdo con el previsto en el artículo 30 del RD 887/06, en el mes siguiente al trimestre natural en que se resuelva la distribución de aportaciones al amparo de esta convocatoria, se procederá a publicar la relación de entidades beneficiarias, nos términos indicados en dicha norma.

SÉPTIMO.– CRITERIOS OBJETIVOS PARA La CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

El procedimiento asignado para la concesión de las distintas solicitudes será en régimen de concurrencia competitiva, mediante unos criterios de concesión de las ayudas referidos al año 2026.

El cuanto de la subvención se concederá según los puntos que obtengan de acuerdo con los criterios de concesión.

El “valor del punto” se obtiene dividiendo el 100% del presupuesto de esta convocatoria entre el total de puntos obtenidos por todas las solicitudes de la misma.

Los criterios de concesión de las ayudas son los siguientes:

I. VALORACIÓN ASOCIACIÓN.- (20 ptos máximo)

1º.- Número de socios o de componentes de la Asociación, de pleno derecho, al corriente de pago. Se comunicará por certificación del Secretario de la asociación o declaración responsable del Presidente.

Cod. Validación: 9F4Y9SLNFZFDD67L4A9YLNZ9X
Corrección: https://concellodealfoz.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 6 a 24

CONCELLO DE ALFOZ
A Seara, s/n
27776 Alfoz (Lugo)
Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504
E-mail: concello.alfoz@eidolocal.es
www.concellodealfoz.com

- Hasta 10 socios 1
- De 11 a 50 socios 2
- De 51 a 100 socios 4
- De 101 a 200 socios 6
- Más de 200 socios 8

2º.- Antigüedad desde que se constituyó como Asociación .

- Entre 1 y 2 años 0
- De 3 a 5 años 1
- De 6 a 8 años 2
- De 9 a 10 años.....3
- De 11 años a 20 años 5
- De 21 a 29 años 8
- Mas de 30 años 12

II. VALORACIÓN DE LA IMPLICACIÓN EN El ENTRAMADO CULTURAL DEL AYUNTAMIENTO: (100 ptos máximo)

1º.- En función del número de participantes en las actividades programadas. Hasta 20 puntos.
Hasta 10 participantes.....4 puntos.
De 11 a 50 participantes .....8 puntos
51 a 100 " ..... 10 puntos
Más de 100 " ..... 20 puntos.

2º. En función de la repercusión social de las actividades organizadas. Hasta 30 puntos.
- Actividades sólo para socios: 10 puntos.
- Actividades con plazas limitadas para socios y no socios:20 puntos.
- Actividades abiertas al público en general: 30 puntos.

3º. En función del número de actuaciones concretas desenrolladas. Hasta 36 puntos.

Para tales efectos se computarán tanto las ejecutadas en el 2026, así como las previstas realizar en el último trimestre de 2026, en su caso.

Se asignará 3 puntos por cada actividad, hasta el máximo de 36 puntos.

Se entenderá que se llevó a cabo la misma actividad cuando existan una equivalencia en el contenido objetivo de la actuación.

4º. En atención de su transversalidad con el desarrollo municipal. Hasta 14 puntos.

-Por actividades enfocadas a la juventud (menores de 18 años): hasta 2 puntos por actividad.
-Por actividades enfocadas a la 3ª edad: hasta 2 puntos por actividad.
-Pola función didáctica y educativa, añadido su valor para promocionar y mantener las tradiciones y peculiaridades culturales de Alfoz: hasta 5 puntos por actividad.
- Pola repercusión turística para Alfoz, en cuanto a la afluencia de personas de otros municipios o la promoción de Alfoz en otras localidades: hasta 8 puntos por actividad.
- Por programar y llevar a cabo actividades enfocadas a los vecinos con periodicidad por lo

Cod. Validación: 9F4Y9SLNFZFDD67L4A9YLNZ9X
Corrección: https://concellodealfoz.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 7 a 24

CONCELLO DE ALFOZ
A Seara, s/n
27776 Alfoz (Lugo)
Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504
E-mail: concello.alfoz@eidolocal.es
www.concellodealfoz.com

menos semestrales durante cada año en el Ayuntamiento: hasta 10 puntos por actividad.

III.- VALORACIÓN PRESUPUESTARIA.- (Máximo 30 puntos)

1.- Subvenciones de otras Administraciones o Entidades Públicas en 2026.

- Ninguna subvención o ayuda económica 5
- Subvención o ayuda económica hasta 3.500 euros 2
- Subvención o ayuda económica superior a 3.500 euros....0

2.- Gastos Totales Realizados (justificados con facturas) en el año 2026 (incluídas los presupuestados comprometidos para el último trimestre)

- Hasta 2.000 euros 5
- De 2.000 a 6.000 euros 8
- De 6.001 a 10.000 euros 13
- De 10.001 a 15.000 euros 18
- Más de 15.000,01 euros 25

Se dividirá el presupuesto disponible para Subvenciones a asociaciones entre el total de puntos sumadas por todas las asociaciones que opten a ellas. Eso arrojará el valor en euros por punto. A continuación, se multiplicará ese valor obtenido por los puntos sumados por cada asociación. El resultado que resulte será la subvención que se concederá la cada asociación. Sea cual sea esa cifra, en ningún caso podrá superar el 100% del presupuesto de las actuaciones subvencionadas, entendiendo cómo tal la diferencia entre los gastos conseguidos y los ingresos obtenidos.

OCTAVA.- DEBERES DEL BENEFICIARIO

Una vez publicada la concesión de la subvención y siempre dentro de los plazos máximos establecidos, la entidad beneficiaria estará obligada la:

a) Realizar la actividad subvencionada, en el caso de tratarse de actuaciones con gastos comprometidos que hayan previsto su realización en el último trimestre de 2026.
b) El cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en esta convocatoria.
c) Comunicar con por lo menos quince días de antelación cualquier modificación del lugar o la fecha de celebración de la actividad, salvo causas sobrevenidas que tengan imposible realizar dicha comunicación con el plazo descrito.
d) Aportar los datos que se soliciten por parte de la Alcaldía en el referente a la preparación, desarrollo y organización de la actividad.
e) Cumplir todas las normas establecidas en la Legislación aplicable de Subvenciones, en las Bases de esta convocatoria.
f) Responder de la veracidad de los datos de la solicitud, bajo la responsabilidad personal de la persona que suscriba la solicitud de subvención.
g) Deberán emplear el logotipo del Ayuntamiento de Alfoz, según el modelo incluído en el Anexo de publicidad institucional que figura en las presentes Bases, en todas las actividades y comunicaciones que hayan promovido y que promuevan, así como hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Alfoz en todas las publicaciones, carteles y documentación impresa.

Cod. Validación: 9F4Y9SLNFZFDD67L4A9YLNZ9X
Corrección: https://concellodealfoz.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 8 a 24

CONCELLO DE ALFOZ
A Seara, s/n
27776 Alfoz (Lugo)
Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504
E-mail: concello.alfoz@eidolocal.es
www.concellodealfoz.com

h) Autorizar la publicación de la información detallada sobre lo proyecto de actividad a desarrollar o sobre la actividad desarrollada en la web del Ayuntamiento de Alfoz o en cualquiera otro medio o soporte.
i) Una vez otorgadas las subvenciones, el Ayuntamiento de Alfoz, a través de sus servicios municipales, podrá comprobar la adecuación del destino de la subvención procediendo, en el supuesto de no adecuarse al prefijado, a la revocación de la subvención concedida y a la inhabilitación de la entidad para los efectos de no poder volver a solicitar del Ayuntamiento de Alfoz nuevas peticiones.
j) Prestar el servicio de gestión bajo los principios de transparencia, eficacia, eficiencia, calidad, seguridad y buen gobierno.

NOVENA.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

1.–PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo de justificación finalizará el 1 de abril de 2027.

2.–DOCUMENTACIÓN XUSTIFICATIVA.

El deber de justificar la aportación concedida deberá ser cumplida mediante la presentación de la correspondiente MEMORIA XUSTIFICATIVA, de acuerdo con el modelo que se recoge como ANEXO IV de estas bases, a la que se añadirá la siguiente documentación:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en estas bases, así como, si es el caso, en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Facturas de gasto y demás documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil, con acreditación de haberse realizado el pago. No se admitirá tíckets o facturas simplificadas no nominativas.

Las facturas deberán ser datadas dentro del ejercicio 2026, en el caso de actividades del último trimestre, hasta la fecha límite de justificación, y deberán contener el número de identificación fiscal del perceptor, sellos y firmas de los suministradores, además de una relación unitaria de los trabajos realizados o bienes suministrados con el imponerte unitario y el IVA desagregado.

No se permitirán pagados en efectivo por importe superior a quinientos euros. En el caso de realizar pagos en efectivo, en el documento justificativo deberá figurar la expresión “recibí en metálico” o “ pagado” , así como, firma y serlo del emisor/proveedor.

Para los efectos del indicado en el artículo 31 de la ley 38/03, del 17 de noviembre, general de subvenciones, se considerará gasto efectivamente realizado el documentado segundo el indicado en el párrafo anterior.

3. En caso de que las actividades subvencionadas se efectuaran a través de personal contratado para tal efecto:

•Original o copia compulsada de los contratos de trabajo.
•Copias compulsadas de las nóminas abonadas y de los boletines de cotización a la seguridad

Cod. Validación: 9F4Y9SLNFZFDD67L4A9YLNZ9X
Corrección: https://concellodealfoz.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 9 a 24

CONCELLO DE ALFOZ
A Seara, s/n
27776 Alfoz (Lugo)
Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504
E-mail: concello.alfoz@eidolocal.es
www.concellodealfoz.com

social TC1 y TC2, así como de los documentos bancarios acreditativos de los correspondientes pagados (extractos o cargos bancarios).

4. Carteles y/o folletos informativos que se habían utilizado para publicitar la actividad. La difusión de la actividad deberá ser llevada a cabo en lengua gallega, haciéndose constar en todo caso la colaboración del Ayuntamiento de Alfoz.

5. Original o copia de los certificados acreditativos del cumplimiento de sus deberes tributarios y con la seguridad social.

6. Declaración responsable del representante de la entidad, si es el caso, de que está asumiendo lo cueste del IVA derivado de los gastos subvencionables de la actividad por no tener la posibilidad de recuperarlo o compensarlo.

3.- REGISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN.

Las justificaciones deberán se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Alfoz de acuerdo con el establecido en la Ley 39/15, del 01 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Para los efectos de la justificación documental, se admitirán copias siempre que en cumplimiento del dispuesto en el artículo 73 del reglamento de desarrollo de la ley de subvenciones, con carácter previo al registro de la justificación y la elaboración de la copia, se reflejara sobre lo original de la factura un estampado con el sello del ayuntamiento de Alfoz.

4.–TRAMITACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A la vista de la documentación justificativa presentada, el órgano competente valorará el cumplimiento de las actividades o inversiones subvencionadas y, si la documentación es correcta, se procederá a la aprobación, si es el caso, de las justificaciones presentadas.

Para lo cobro de la subvención las entidades beneficiarias deberán tener al corriente sus deberes tributarios, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Alfoz.

DÉCIMA.- REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones serán reintegradas en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre.

UNDÉCIMA.- OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS.

Las aportaciones concedidas al amparo de esta convocatoria son compatibles con otras que habían podido obtener las entidades beneficiarias de otras administraciones públicas, siempre y cuando el importe total del conjunto de las mismas no supere lo cueste de la actividad o inversión subvencionada.

Sin perjuicio del anterior, las actividades para las que se solicite esta aportación no podrán acogerse a otras convocatorias del ayuntamiento de Alfoz.

Cod. Validación: 9F4Y9SLNFZFDD67L4A9YLNZ9X
Corrección: https://concellodealfoz.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 10 a 24

CONCELLO DE ALFOZ
A Seara, s/n
27776 Alfoz (Lugo)
Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504
E-mail: concello.alfoz@eidolocal.es
www.concellodealfoz.com

DUODÉCIMA.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

Los/las beneficiarios/las de subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador dispuesto en la Ley General de Subvenciones y, si es el caso, al dispuesto en el Código Penitenciario (Ley Orgánica 10/85).

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Disposición adicional primera.

La falta de justificación en la forma y en los plazos señalados podrá ocasionar las responsabilidades que correspondan.

Las entidades beneficiarias de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento quedarán obligadas a someterse a todas las actuaciones que este pueda acordar para comprobar que los fines a los que se dedica la subvención se corresponden con los fines para los que se había solicitado y había concedido la ayuda, y para verificar que se cumplan todas las condiciones exigidas para la concesión de la subvención o ayuda.

El Ayuntamiento de Alfoz quedará exento de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o cualquier otra derivada de las actuaciones a las que estén obligados los beneficiarios de las subvenciones otorgadas.

Disposición adicional segunda.

Para lo no previsto en esta convocatoria serán de aplicación las normas incluidas en las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento la para el ejercicio de 2026, en la Ley 38/2003, general de subvenciones, en su Reglamento y en la Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia y en la Ordenanza municipal de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alfoz.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA La PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EJERCICIO 2026 AYUNTAMIENTO DE ALFOZ .

ANEXO 1
SOLICITUD DE La SUBVENCIÓN

Nombre de la persona que presenta la solicitud (Presidente de la asociación).	NIF
Dirección	Municipio
Tfno.	Dirección electrónica

Cod. Validación: 9F4Y9SLNFZFDD67L4A9YLNZ9X
Corrección: https://concellodealfoz.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 11 a 24

CONCELLO DE ALFOZ
A Seara, s/n
27776 Alfoz (Lugo)
Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504
E-mail: concello.alfoz@eidolocal.es
www.concellodealfoz.com

Actuando en representación de (datos de la entidad solicitante):

Nombre	CIF
Dirección	Localidad
Nº de Registro Municipal de Asociación	Nº de asociados
Secretario	Dirección electrónica

Teniendo conocimiento de la línea de ayudas convocadas por el Ayuntamiento de Alfoz para la promoción de las actividades culturales durante el ejercicio 2026, **SOLICITO** al amparo de la misma la concesión de una aportación para la realización de las actividades indicadas a continuación:

DENOMINACIÓN DE La ACTUACIÓN:

Para lo cual aporto la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de la actividad que se va a realizar de conformidad con el Anexo II.
b) Declaración responsable del representante legal de la entidad según Anexo III.
c) Copia del documento nacional de identidad del representante de la entidad.
d) Declaración jurada del representante de ayudas/subvenciones o patrocinios (sin aportación económica) solicitadas y concedidas por otras administraciones para la misma actividad.
y) Copia del CIF de la entidad.
f) Declaración jurada sobre la concurrencia de los criterios objeto de valoración.
g) Certificación bancaria de la cuenta en la que tenga que efectuarse el ingreso de la subvención.

En Alfoz, a _____de _____ de 2026.

Asdo.

CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ALFOZ

Cod. Validación: 9F4Y9SLNFZFDD67L4A9YLNZ9X
Corrección: https://concellodealfoz.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 12 a 24

CONCELLO DE ALFOZ
A Seara, s/n
27776 Alfoz (Lugo)
Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504
E-mail: concello.alfoz@eidolocal.es
www.concellodealfoz.com

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EJERCICIO 2026 AYUNTAMIENTO DE ALFOZ.
ANEXO II MEMORIA DE LA ACTIVIDAD

Se deberá describir, DE MANERA SUFICIENTEMENTE DETALLADA, la actividad para la que se solicita la subvención, así como el fin u objetivo que se consiguió o se pretende conseguir con los mismos, de hecho, que resulte posible contrastar su efectiva consecución. En caso de que el espacio ofrecido en este cuadro no había sido suficiente, podrán empreñarse los documentos que resulten precisos, que serán presentados junto con esta solicitud.

Se deberá dar una denominación genérica al proyecto presentado (ejemplo, actividades culturales año XX,) y se cubrirá para cada una de las actividades concretas, en el caso de ser varias, una memoria descriptiva para cada una de ellas.

En el supuesto de tratarse de actividades a desenrollar en el último trimestre de 2026 se cubrirá el último de los cuadros.

En cuanto a los documentos justificativos del gasto (facturas, o presupuestos en el caso de actividades a desarrollar en el último trimestre) se puede optar por presentar hoy por hoy las copias compulsadas de las facturas o bien en la fase de justificación de la subvención concedida, donde en todo caso se deberán aportar las facturas compulsadas y los justificantes de pago)..

MEMORIA AÑO 2026 DENOMINACIÓN:

SOLICITANTE :

ACTIVIDADES AÑADIDAS (RESUMEN) (AÑADIDAS LAS PREVISTAS PARA EL ÚLTIMO TRIMESTRE 2026, AUNQUE NO ESTÉN EJECUTADAS EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD)

ANUALIDAD	DENOMINACIÓN

GASTOS IMPUTABLES

ANUALIDAD	DENOMINACIÓN	IMPONERTE A SUBVENCIONAR (COSTES MENOS INGRESOS)

Cod. Validación: 9F4Y9SLNFZFDD67L4A9YLNZ9X
Corrección: https://concellodealfoz.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 13 a 24

CONCELLO DE ALFOZ
A Seara, s/n
27776 Alfoz (Lugo)
Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504
E-mail: concello.alfoz@eidolocal.es
www.concellodealfoz.com

	TOTAL PROYECTO	

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTUACIÓN

(Añadir una Memoria por actividad concreta)

Anualidad	2026
Actividad	
Fechas:	
Lugar:	
Usuarios destinatarios:	
Breve descripción de la actuación (programación, desenrollo, hora de comienzo y finalización, concreción del objetivo de la actuación ,ámbito territorial,…	

Cod. Validación: 9F4Y9SLNFZFDD67L4A9YLNZ9X
Corrección: https://concellodealfoz.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 14 a 24

CONCELLO DE ALFOZ
A Seara, s/n
27776 Alfoz (Lugo)
Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504
E-mail: concello.alfoz@eidolocal.es
www.concellodealfoz.com

Resultados obtenidos:	

CUENTA XUSTIFICATIVA

GASTOS DE LA ACTIVIDAD CONCRETA

CONCEPTO	CONTÍA	CIF PROVEEDOR(*)	NºFACTURA(*)	FECHA PAGO (en su caso)	ANUALIDAD ACTUACIÓN

Cod. Validación: 9F4Y9SLNFZFDD67L4A9YLNZ9X
Corrección: https://concellodealfoz.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 15 a 24

CONCELLO DE ALFOZ
A Seara, s/n
27776 Alfoz (Lugo)
Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504
E-mail: concello.alfoz@eidolocal.es
www.concellodealfoz.com

TOTAL					

(*) Se acompañarán de copias compulsadas de las facturas originales selladas y firmadas (no se admiten tíckets ni facturas simplificadas no nominativas ni las que se expidan a nombre de persona distinta del beneficiario)

Las facturas deben ser expedidas en el incluso ejercicio , y deben contener el numero de identificación fiscal del perceptor, serlo y firma del suministrador, relación unitaria de trabajos realizados o bienes suministrados , importe unitario, imponerte total e IVA(o declaración de estar exento).

(*)Se acompañarán de copias compulsadas de los documentos originales justificativos del pago , que será de carácter bancario en el supuesto de que su importe exceda de los 500 euros, o bien con la leyenda recibí o pagado en la misma factura, firmada y sellada por el emisor.

En el caso de tener deber de llevar libros de contabilidad, deberá presentarse certificado de la persona competente sobre la anotación del citado gasto.

Cod. Validación: 9F4Y9SLNFZFDD67L4A9YLNZ9X
Corrección: https://concellodealfoz.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 16 a 24

CONCELLO DE ALFOZ
A Seara, s/n
27776 Alfoz (Lugo)
Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504
E-mail: concello.alfoz@eidolocal.es
www.concellodealfoz.com

DECLARACIÓN DE AYUDAS O SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO Y DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE La ACTIVIDAD CONCRETA

CONCEPTO	CUANTÍA	ESTADO DE LA SUBVENCIÓN S *(Solicitada)* C (*Concedida*)
TOTAL		

INGRESOS DE LA ACTIVIDAD CONCRETA

CONCEPTO	CUANTÍA	ESTADO DE La SUBVENCIÓN (en su caso) S *(Solicitada)* C (*Concedida*)	ANUALIDAD ACTUACIÓN
TOTAL			

SUPUESTO DE ACTIVIDADES A REALIZAR EN El CUARTO TRIMESTRE 2026

Actividad		
Fechas:		
Lugar:		
Usuarios		

Cod. Validación: 9F4Y9SLNFZFDD67L4A9YLNZ9X
Corrección: https://concellodealfoz.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 17 a 24

CONCELLO DE ALFOZ
A Seara, s/n
27776 Alfoz (Lugo)
Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504
E-mail: concello.alfoz@eidolocal.es
www.concellodealfoz.com

destinatarios:		
Breve descripción de la actuación (programación, desenrollo, hora de comienzo y finalización, concreción del objetivo de la actuación , ,ámbito territorial,…		
Resultados PREVISTOS:		

GASTOS: PREVISIÓN CUARTO TRIMESTRE 2026

PRESUPUESTO ESTIMADO DE GASTOS 4º TRIMESTRE 2026

CONCEPTO	CUANTÍA

Cod. Validación: 9F4Y9SLNFZFDD67L4A9YLNZ9X
Corrección: https://concellodealfoz.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 18 a 24

CONCELLO DE ALFOZ
A Seara, s/n
27776 Alfoz (Lugo)
Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504
E-mail: concello.alfoz@eidolocal.es
www.concellodealfoz.com

TOTAL	

DECLARACION DE AYUDAS O SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO Y DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CONCEPTO	CUANTÍA	ESTADO DE La SUBVENCIÓN S *(Solicitada*) C (*Concedida*)
TOTAL		

INGRESOS ESTIMADOS 4º TRIMESTRE 2026

CONCEPTO	CUANTÍA	ESTADO DE La SUBVENCIÓN (en su caso) S *(Solicitada*) C (*Concedida*)
TOTAL		

En Alfoz, a de de 2026.
Asdo.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA La PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EJERCICIO 2026 AYUNTAMIENTO DE ALFOZ

ANEXO III

Cod. Validación: 9F4Y9SLNFZFDD67L4A9YLNZ9X
Corrección: https://concellodealfoz.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 19 a 24

CONCELLO DE ALFOZ
A Seara, s/n
27776 Alfoz (Lugo)
Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504
E-mail: concello.alfoz@eidolocal.es
www.concellodealfoz.com

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PRESIDENTE DE La ENTIDAD

Nombre	NIF
Dirección	Municipio
Tfno.	Dirección electrónica

Presidente de la siguiente asociación, y actuando en su representación (datos de la entidad):

Nombre	CIF

DECLARO:

- Que CONOZCO Y ACEPTO las bases de la convocatoria promovida por el Ayuntamiento de Alfoz para la promoción de actividades culturales en el ejercicio 2026, y que no estoy incurso de incompatibilidad o incapacidad alguna para contratar y percibir subvenciones de la administración pública.

- Que la entidad por mí representada está al corriente de sus deberes tributarios y con la Seguridad Social, no estando incursa en ninguna otra causa que suponga o pueda suponer obstáculo legal para su acceso a la condición de beneficiario de una aportación al amparo de la presente convocatoria.

- Que la entidad por mí representada se compromete a difundir en la publicidad de las actividades o inversiones subvencionadas el carácter público de la financiación, indicando expresamente la colaboración del Ayuntamiento de Alfoz, insertando su luego oficial en todo el material que se utilice para dicha difusión.

- Que la entidad por mí representada se somete a las actuaciones de comprobación y a la aportación de la documentación que el Ayuntamiento de la Alfoz pueda acordar para comprobar que las actuaciones a las que dedique la subvención, en caso de que nos fuera concedida, se corresponden con los fines para los que se solicita.

ALFOZ, ___ de _____ de 2026.
EL/LA PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA La PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EJERCICIO 2026 AYUNTAMIENTO DE ALFOZ

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EJECUCIÓN Y DE OTRAS AYUDAS

Cod. Validación: 9F4Y9SLNFZFDD67L4A9YLNZ9X
Corrección: https://concellodealfoz.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 20 a 24

CONCELLO DE ALFOZ
A Seara, s/n
27776 Alfoz (Lugo)
Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504
E-mail: concello.alfoz@eidolocal.es
www.concellodealfoz.com

D._____, con NIF:_____, en calidad de solicitante/ representante de la subvención indicada, declaro bajo mi responsabilidad que:

- No se solicitó ni se obtuvo ninguna otra ayuda o subvención de ninguna otra Administración Pública.
- Que se solicitó ayuda o subvención la_____ por imponerte de _____.
- Que fue concedida ayuda o subvención por_____ por la cuantía de _____ euros. Si aporta copia compulsada de la resolución de concesión de la subvención.

En Alfoz , a de de 2026.

Asdo.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA La PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EJERCICIO 2026 AYUNTAMIENTO DE ALFOZ
DECLARACIÓN JURADA CONCURRENCIA CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN

D._____, con NIF:_____, en calidad de solicitante/ representante de la subvención indicada, declaro bajo mi responsabilidad que, respeto de la actuación denominada: (en su caso podrá cubrirse tantas declaraciones juradas cómo actividades distintas se efectúen)

Son ciertos y concurren los siguientes datos:

Anualidad	2026
1º.- Número de socios o de componentes de la Asociación, de pleno derecho, al corriente de pago	
2º.- Antigüedad desde que se constituyó como Asociación.	
3º. Número de participantes en las actividades programadas	
4º.- Repercusión social de las actividades: la. Actividades sólo para socios. b. Actividades con plazas limitadas para socios y no socios. c. Actividades abiertas al público en general.	

Cod. Validación: 9F4Y9SLNFZFDD67L4A9YLNZ9X
Corrección: https://concellodealfoz.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 21 a 24

CONCELLO DE ALFOZ
A Seara, s/n
27776 Alfoz (Lugo)
Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504
E-mail: concello.alfoz@eidolocal.es
www.concellodealfoz.com

5º.- Número de actuaciones concretas	
6º.- Actividades enfocadas a la juventud	
7º.- Actividades enfocadas a la 3ª edad	
8º.- Pola función didáctica y educativa	
9º.- Repercusión turística para Alfoz	
10º.- Actividades periodicidad semestral.	
11º.- Subvenciones de otras AAPP	
12º.-Gastos totales realizados	

En Alfoz, a de de 2026.
Asdo.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA La PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
EJERCICIO 2026 AYUNTAMIENTO DE ALFOZ

CUENTA XUSTICATIVA (Anexo IV)
DENOMINACIÓN DE La ACTIVIDAD:

Nombre	NIF
Dirección	Municipio
Tfno.	Dirección electrónica

Nombre Entidad beneficiaria:	CIF

DECLARO:

Que fueron efectuadas las actividades financiadas que acerca concedida por el Ayuntamiento de Alfoz para la promoción de actividades culturales, al amparo de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2026, resultando conseguidos los objetivos propuestos.

Que la relación de gastos e ingresos en la que ha incurrido la asociación por mí representada es la que se reproduce a continuación:

Cod. Validación: 9F4Y9SLNFZFDD67L4A9YLNZ9X
Corrección: https://concellodealfoz.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 22 a 24

CONCELLO DE ALFOZ
A Seara, s/n
27776 Alfoz (Lugo)
Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504
E-mail: concello.alfoz@eidolocal.es
www.concellodealfoz.com

GASTOS EFECTUADOS.(Se adjuntan copias compulsadas de las facturas y de los justificantes de pago)

Expedidor de la factura (con CIF)	Nº de factura	Fecha de expedición	Concepto	Importe	Fecha de pago
			Total gastos		

- En caso de que las actividades subvencionadas se efectuaran a través de personal contratado para tal efecto:
- Original o copia compulsada de los contratos de trabajo.
- Copias compulsadas de las nóminas abonadas y de los boletines de cotización a la seguridad social TC1 y TC2, así como de los documentos bancarios acreditativos de los correspondientes pagados (extractos o cargos bancarios).

INGRESOS QUE FINANCIARON La ACTIVIDAD.

Subvenciones. (copia compulsada de la resolución de concesión y /o justificante bancario)

Administración concedente.-	Importe.-
Total _____	€

Otros ingresos que financiaron la actividad.

Tipo de ingreso	Importe.-

Cod. Validación: 9F4Y9SLNFZFDD67L4A9YLNZ9X
Corrección: https://concellodealfoz.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 23 a 24

CONCELLO DE ALFOZ
A Seara, s/n
27776 Alfoz (Lugo)
Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504
E-mail: concello.alfoz@eidolocal.es
www.concellodealfoz.com

Total _____	€

Si adjunta con la presente:

- Carteles y/o folletos informativos que se habían utilizado para publicitar la actividad. La difusión de la actividad deberá ser llevada a cabo en lengua gallega, haciéndose constar en todo caso a colaboración del Ayuntamiento de Alfoz.

- Original o copia de los certificados acreditativos del cumplimiento de sus deberes tributarios y con la seguridad social.

Igualmente, por medio de la presente se formula declaración responsable cómo representante de la entidad de que_____ (SÍ/NO) está asumiendo lo cueste del IVA derivado de los gastos subvencionables de la actividad por no tener la posibilidad de recuperarlo o compensarlo.

_____, ___ de _____ de 2026.
Lo/La representante de la entidad.

ANEXO MODELO PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

Para dar cumplimiento a la obligación de publicidad de la financiación de las actividades que se realicen con posterioridad a la solicitud de las ayudas, deberá de utilizase el siguiente modelo:

FINANCIADO POR

Concello de Alfoz do Castrodouro

Para las actividades realizadas con anterioridad a la solicitud de las ayudas, se admitirán, como años anteriores, el escudo del Concello , el escudo acompañado del nombre del Concello de Alfoz , se incluya o no de forma expresa colabora , financia o términos similares.

En Alfoz, a 12 de noviembre de 2026.
La concejala delegada de Cultura.
Fdo. Sonia Expósito Goás

Cod. Validación: 9F4Y9SLNFZFDD67L4A9YLNZ9X
Corrección: https://concellodealfoz.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 24 a 24